



Provincia de Río Negro
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

Nota

Número: NO-2026-01258873-GDERNE-EPRE

CIPOLLETTI, RIO NEGRO
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: Rta. Nota N° 562/26 – Trámite Electrónico N° 1377/26 “DPRN” – Calidad del servicio eléctrico en San Antonio Oeste, San Antonio Este y Las Grutas

A: Adriana Claudia Santagati (DPRN),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en respuesta a la Nota N° 562/26, mediante la cual esa Defensoría del Pueblo solicita la intervención del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro a raíz de los reclamos formulados por una usuaria, la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro y la Cámara de Comercio del Puerto de San Antonio Este, relacionados con cortes, microcortes y variaciones de tensión registrados en San Antonio Oeste, San Antonio Este y Las Grutas.

En particular, se solicitó evaluar la calidad del servicio eléctrico prestado en esas localidades desde el 1 de abril de 2026, elaborar un diagnóstico que permita determinar la magnitud y las causas de la problemática e identificar las posibles medidas para su adecuada atención.

A tal efecto, la Gerencia de Calidad y Sistemas del EPRE elaboró dos informes técnicos. El primero analiza los indicadores generales de calidad del servicio correspondientes a la sucursal San Antonio Oeste de la Empresa de Energía Río Negro S.A. —EDERSA—, que comprende las localidades involucradas. El segundo examina específicamente la incidencia que presentan, en distintos sectores de la provincia, las interrupciones vinculadas con instalaciones externas a las redes de distribución y con el sistema de transporte eléctrico.

Los resultados de ambos informes permiten diferenciar las contingencias atribuibles a la red de distribución provincial de aquellas vinculadas con instalaciones de transporte sometidas a jurisdicción federal, sin perjuicio de que todas ellas son percibidas de manera integral por los usuarios.

1.- Diagnóstico general de la zona

La serie histórica consolidada correspondiente a la sucursal San Antonio Oeste comprende el período transcurrido entre septiembre de 2021 y febrero de 2026.

De acuerdo con el análisis realizado, el 53,3 % de la frecuencia total de interrupciones registrada

durante ese período fue clasificado como no atribuible a la distribuidora, mientras que el 46,7 % correspondió a causas vinculadas con la red de distribución.

Dentro de las causas no atribuibles a EDERSA, el factor de mayor incidencia corresponde a los eventos identificados como “LAT 132 kV Atlántica”, vinculados con el sistema de transporte eléctrico. Entre las principales causas atribuibles a la distribución se encuentran los defectos de aislación, la afectación provocada por aves y las tareas de mantenimiento preventivo.

Para el último semestre consolidado —septiembre de 2025 a febrero de 2026—, las interrupciones atribuibles a la distribuidora arrojaron un indicador SAIFI de 3,94 interrupciones promedio por usuario y un indicador SAIDI de 3,33 horas promedio sin servicio.

Cuando se consideran conjuntamente todas las causas de interrupción percibidas por los usuarios, incluidas las externas a la distribuidora, esos valores se elevan a 5,94 interrupciones y 6,17 horas promedio sin servicio.

La evolución reciente muestra una reducción de los indicadores. Sin embargo, durante los cuatro períodos anuales completos comprendidos entre septiembre de 2021 y agosto de 2025, la frecuencia total promedio —considerando todas las causas— superó las doce interrupciones por usuario.

Esta última comparación tiene carácter descriptivo, dado que los límites establecidos en el Contrato de Concesión se verifican por semestre y respecto de cada suministro individual, y no mediante la anualización de los promedios de la sucursal.

Para los usuarios residenciales, el régimen vigente contempla como referencias máximas seis interrupciones y diez horas acumuladas sin servicio por semestre. Estos límites se controlan individualmente y considerando las causas que, de acuerdo con el régimen aplicable, resulten atribuibles a la distribuidora.

Por consiguiente, los promedios generales de la sucursal no excluyen la posibilidad de que determinados usuarios hayan superado los límites contractuales ni impiden la aplicación de las penalidades y bonificaciones que correspondan en cada caso.

2.- Eventos registrados entre abril y junio de 2026

El relevamiento operativo correspondiente al período objeto del requerimiento identificó 6.197 afectaciones de suministros durante abril, 13.258 durante mayo y 34.425 durante junio de 2026.

En junio se produjo el mayor nivel de afectación. De las 34.425 afectaciones registradas durante ese mes, 29.089 —aproximadamente el 84,5 %— fueron asociadas por EDERSA a eventos vinculados con la LAT 132 kV Atlántica.

El resto de las afectaciones respondió, principalmente, a maniobras en la red de media tensión, tareas de mantenimiento preventivo, causas inicialmente informadas como desconocidas, afectación por aves y otras contingencias propias de las instalaciones de distribución.

Debe aclararse que estas cantidades representan afectaciones de suministros producidas por los distintos eventos y no necesariamente igual cantidad de usuarios diferentes, dado que un mismo suministro puede resultar alcanzado por más de una contingencia durante el período analizado.

Asimismo, se identificaron treinta y cinco recierres exitosos o eventos de muy breve duración: seis en abril, diecinueve en mayo y diez en junio.

La Estación Transformadora Las Grutas 33 kV concentró diecisiete de esos eventos durante abril y mayo, sin que se registraran nuevos recierres en esa instalación durante junio. También se informaron actuaciones en estaciones transformadoras de 132 kV y en otras instalaciones de la zona.

Los eventos inferiores a tres minutos no se computan como contingencias penalizables bajo el régimen

actualmente vigente. Sin embargo, su reiteración puede ocasionar perturbaciones en equipos eléctricos, procesos productivos y actividades comerciales. Por esa razón, el EPRE considera necesario mantener su seguimiento y profundizar el análisis de sus causas y de las medidas destinadas a reducir su recurrencia.

3.- Situación del suministro NIS N.º 62104460001

Respecto del reclamo individual incorporado al trámite, se verificó que el suministro NIS N.º 62104460001 se encuentra conectado al circuito 1 de la subestación H084.

En agosto de 2023, en el marco de una campaña de control de calidad de producto técnico, se efectuó una medición de los niveles de tensión en ese circuito, cuyos resultados se encontraron dentro de los parámetros reglamentarios. No obstante, por su antigüedad, esa medición no resulta suficiente para descartar una alteración actual de las condiciones del suministro.

Para el 1 de junio de 2026, EDERSA no informó cortes de suministro, actuaciones ni recierres de sus elementos de maniobra que permitan explicar las bajas y subidas de tensión denunciadas por la usuaria.

La inexistencia de esos registros no permite descartar perturbaciones de tensión de corta duración ni la eventual presencia de fluctuaciones o flicker, fenómenos cuya existencia debe ser verificada mediante una medición específica de calidad de producto técnico.

En función de ello, se requerirá a EDERSA la realización de una nueva medición de calidad de producto técnico en la subestación H084 y en el circuito correspondiente al NIS N.º 62104460001, durante un período suficiente para verificar los niveles de tensión y detectar la eventual presencia de flicker u otras perturbaciones.

Los resultados serán incorporados a las actuaciones y puestos en conocimiento de la usuaria y de esa Defensoría del Pueblo.

4.- Interrupciones vinculadas con el sistema de transporte

El análisis efectuado no se limitó a la zona de San Antonio Oeste. La Gerencia de Calidad y Sistemas examinó también la incidencia de las interrupciones vinculadas con instalaciones externas a las redes de distribución en otras zonas de la provincia.

Para ello se consideraron los dos últimos semestres consolidados informados por las distribuidoras: febrero de 2025 a enero de 2026 para la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. y marzo de 2025 a febrero de 2026 para EDERSA.

El relevamiento muestra que cuatro sucursales de EDERSA y la totalidad del área abastecida por la CEB registraron interrupciones asociadas a causas externas o al sistema de transporte.

En particular, la sucursal Catriel presentó un promedio cercano a ocho interrupciones por usuario por causas vinculadas con el transporte. Las sucursales Sierra Grande, San Antonio Oeste y Valcheta registraron valores cercanos a seis interrupciones promedio por usuario, mientras que en el área abastecida por la CEB el promedio fue de aproximadamente cuatro interrupciones.

Estos resultados confirman que las interrupciones originadas en el sistema de transporte tienen una incidencia significativa sobre la continuidad del servicio que reciben los usuarios rionegrinos.

Aunque tales eventos no se encuentran sujetos a la regulación directa del EPRE, sus consecuencias recaen sobre los usuarios de la provincia e incrementan los indicadores totales de frecuencia y duración de las interrupciones. Por ello, su origen externo a las redes de distribución provincial no disminuye la afectación producida ni releva a este Ente de efectuar las gestiones institucionales necesarias ante la autoridad federal competente.

5.- Gestión realizada ante el organismo regulador federal

A partir de las conclusiones de los informes técnicos, este Ente remitió y notificó la Nota NO-2026-01228715-GDERNE-EPRE al Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, organismo que asumió las competencias anteriormente ejercidas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

Mediante esa presentación se puso formalmente en conocimiento del organismo federal la incidencia que las interrupciones y perturbaciones vinculadas con el sistema de transporte producen sobre los usuarios de la Provincia de Río Negro.

Entre otras cuestiones planteadas, se propuso conformar una instancia de coordinación técnica entre los organismos reguladores, las transportistas y las distribuidoras involucradas, con el objeto de revisar los eventos de mayor incidencia, compatibilizar los criterios de registro y atribución de causas y efectuar el seguimiento de las medidas destinadas a reducir su recurrencia.

Se acompaña copia de la nota remitida y de su constancia de notificación. La respuesta que emita el organismo federal será incorporada a las actuaciones y puesta en conocimiento de esa Defensoría y de las entidades reclamantes.

6.- Medidas relativas a la red de distribución

Sin perjuicio de la intervención requerida al organismo federal, el EPRE continuará ejerciendo sus funciones de control sobre las instalaciones y eventos sujetos a jurisdicción provincial.

A tal efecto, se requerirá a EDESA la presentación del detalle técnico de las contingencias y recierres registrados desde el 1 de abril de 2026 en San Antonio Oeste, San Antonio Este y Las Grutas, incluyendo sus causas, duración, instalaciones involucradas, cantidad de suministros afectados y medidas adoptadas.

También se solicitará informar las acciones correctivas, preventivas y de mantenimiento ejecutadas o programadas, con especial atención a los defectos de aislación, cortes de conductores, fallas de materiales, afectación por aves y funcionamiento de los elementos de maniobra y protección.

La Gerencia de Calidad y Sistemas continuará, además, con el análisis individual de los suministros alcanzados por contingencias. Cuando se verifique la superación de los límites contractuales por causas atribuibles a la distribuidora, se impulsará la aplicación de las penalidades y bonificaciones previstas en el Contrato de Concesión.

En consecuencia, se han dispuesto acciones en los dos ámbitos involucrados: por un lado, la profundización del control sobre la distribuidora y el suministro individual reclamante; y, por otro, la intervención del organismo regulador federal respecto de las instalaciones y agentes de transporte sujetos a su jurisdicción.

El EPRE mantendrá informada a esa Defensoría del Pueblo sobre los resultados de las mediciones, los requerimientos formulados a EDESA y la respuesta que se reciba del Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad.

Se acompañan como archivos embebidos a la presente:

1. *Informe IF-2026-01216025-GDERNE-GSPCS#EPRE – Análisis de indicadores de la sucursal San Antonio Oeste.*
2. *Informe IF-2026-01216049-GDERNE-GSPCS#EPRE – Análisis de fallas externas a distribución.*
3. *Copia de la Nota NO-2026-01228715-GDERNE-EPRE remitida al Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad.*
4. *Constancia de notificación de la Nota NO-2026-01228715-GDERNE-EPRE.*

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - MINISTERIO DE MODERNIZACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DN: cn=GDE - MINISTERIO DE MODERNIZACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE
MODERNIZACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION, serialNumber=CUIT
30718707087
Date: 2026.09.30 08:12:24 -03'00'

Juan Bautista Justo

Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro

Gobierno de la Provincia de Río Negro

Digitally signed by GDE - MINISTERIO DE MODERNIZACION DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
DN: cn=GDE - MINISTERIO DE MODERNIZACION DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30718707087
Date: 2026.09.30 08:12:26 -03'00'